

ACTIVIDADES

SOBRE

ZONAS

TÍPICAS



CMN | CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE



Creemos nuestra propia declaratoria

Los monumentos nacionales, es una categoría de patrimonio que se puede ordenar en dos grandes grupos, el primero corresponde a los monumentos arqueológicos, paleontológicos y públicos, estos son los que se designan así solo por el ministerio de la ley, es decir solo por el hecho de existir son monumentos.

En cambio, hay otro grupo compuesto por los Monumentos Históricos, Zonas Típicas y Santuarios de la Naturaleza que requieren un proceso de declaratoria para que sean considerados como monumentos, para que sean considerados como tal, debe existir un proceso de declaratoria impulsado por la comunidad interesada y el Consejo de Monumentos Nacionales.

Para iniciar debemos saber ¿Qué es una Zona Típica? Estas son agrupaciones de inmuebles, casas o construcciones que destacan por su estilo de construcción, su materialidad o técnicas constructivas.

En esta actividad grupal realizaremos un juego de rol donde recrearemos el proceso de declaratoria de una Zona Típica donde dividiremos en distintos grupos, que asumirán tareas necesarias para realizar una declaratoria de zona típica, estos son:

Roles

- Vecinos y Comunidad de valoración: Es el grupo ciudadano y técnico que presenta la solicitud de declaratoria de Zonas Típica.
- Arquitectos y arquitectas Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales: Quienes apoyan técnicamente la solicitud de declaratoria.
- Consejeros y Consejeras del Consejo de Monumentos Nacionales: Quienes

deciden en base a los argumentos de los arquitectos y las arquitectas y los y las vecinas de las comunidades de valoración.

- Secretario/a Técnico/a: Quien medie la actividad y sesión a realizar, supervise los plazos y firme los documentos resultantes del Consejo de Monumentos Nacionales.

Documentos a realizar

Cada expediente técnico para declarar una Zona Típica deberá tener distintos elementos, estos son:

- Carta formal introductora que debe tener los siguientes elementos:

Ciudad, fecha
Sr/a. Nombre Secretario/a Técnico/a Consejo de Monumentos Nacionales <u>Presente</u>
 En el párrafo se debe indicar la dirección del inmueble/casa/edificio o zona a intervenir y el nombre de la ZT al cual corresponde proponer.
 Saludos cordiales
 Representante organización Nombre organización

Adjuntando en una copia en papel o más otra en soporte digital los siguientes antecedentes:

- Nombres de los propietarios y antecedentes del profesional responsable de las obras y firmas para el proyecto.
- Plano de ubicación y del conjunto de todos los edificios y casas, indicando calles y norte (formato adjunto más abajo).
- Memoria explicativa que dé cuenta de los antecedentes históricos del inmueble y la Zona Típica; la historia del lugar a declarar, explicando los criterios de porqué es importante declarar; el diagnóstico de la situación del porque es importante declarar la zona típica, a qué riesgos se enfrenta el inmueble, y la estrategia de difusión y comunicación que presenta el proyecto.
- Registro fotográfico y/o dibujos de los inmuebles que proponen declarar.

Para un mejor análisis de la solicitud presentada, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá requerir de forma fundamentada y en todo momento, antecedentes y estudios complementarios.

Plano zona típica

Simbología

Luego del expediente entregado por el Consejo de Monumentos Nacionales, los arquitectos y arquitectas deberán revisar los documentos y realizar una presentación en diapositivas que deberá ser presentado a todos los consejeros y consejeras, relevando la importancia de por qué deben declarar ese sector y/o conjunto de inmuebles como Zona Típica.

Para esto, los consejeros y consejeras (que pueden ser estudiantes y/o docentes) deciden por medio de un debate y votación si debiese ser declarado ese sector como Zona Típica. La mediación de este diálogo, estará a cargo de quien represente al/la Secretario/a Técnico/a del Consejo de Monumentos Nacionales, se recomienda que este rol sea del o la Profesora Jefe.

A considerar:

La entrega de la documentación será en fecha y lugar decidido por el o la docente a cargo de la actividad, en un horario indicado con anterioridad.

La documentación será revisada por los profesionales de la Secretaría Técnica del CMN, asignándosele un número de ingreso y fecha de registro.

La solicitud será estudiada por los profesionales del Área, por la comisión respectiva y por los consejeros en la sesión correspondiente.

Luego de la declaración o rechazo de la Zona Típica, se emitirá el pronunciamiento del Consejo a través de un oficio firmado por el Secretario Técnico, y quedará registro en las actas de las sesiones del Consejo (formato a continuación).

La Ley 17.288 de Monumentos Nacionales de 1970, no establece plazos. Pero el profesor a cargo de la actividad, puede fijar las fechas de revisión de los productos solicitados, según su calendario

ORD.: N° de Oficio

MAT: Se declara Monumento Nacional
la siguiente Zona Típica
"Nombre Zona Típica

Santiago, Fecha

A: Sr/a. Nombre
Nombre Organización
DE: Sr/a. Nombre
Secretario/a Técnico/a

Se informa que el conjunto de inmuebles XXXXXXXXXXXX ha sido declarado como Zona Típica, bajo los siguientes criterios XXXXXXXXXXXX y estará bajo el alero de protección del Consejo de Monumentos Nacionales y la ley 17.288. Luego de la promulgación de este en el Diario Oficial.

Saludos cordiales

Nombre
Secretario/a Técnico/a del
Consejo de Monumentos Nacionales

